

ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL DE CORANTIOQUIA

INFORME DE RESULTADOS

COMITÉ EVALUADOR.

LUIS GUILLERMO PEREZ ECHEVERRI	Alcalde de Gómez Plata
WILSER DARIO MOLINA MOLINA	Alcalde de Amagá
ALBEIRO ARENAS MOLINA	Alcalde de Remedios

FECHA. Febrero 4 de 2025

NORMATIVIDAD

LEY 99 DE 1993.

“ARTÍCULO 25. DE LA ASAMBLEA CORPORATIVA. *Es el principal órgano de dirección de la Corporación y estará integrada por todos los representantes legales de las entidades territoriales de su jurisdicción (...)*

Son funciones de la Asamblea Corporativa: *a. Elegir el Consejo Directivo de que tratan los literales d, y e, del artículo 26 de la presente Ley; b. Designar el revisor fiscal o auditor interno de la Corporación; c. Conocer y aprobar el informe de gestión de la administración; d. Conocer y aprobar las cuentas de resultados de cada período anual; e. Adoptar los estatutos de la Corporación y las reformas que se le introduzcan y someterlos a la aprobación del Ministerio del Medio Ambiente; f. Las demás que le fijen los reglamentos.”* (subrayas fuera de texto)

DECRETO 1076 DE 2015 (Compilatorio del Decreto 1768 de 1994.)

“ARTICULO 2.2.8.4.1.16. REVISORÍA FISCAL. *En desarrollo de la función establecida en el literal b) del artículo 25 de la Ley 99 de 1993 y en concordancia con las leyes que regulan el control interno y las normas sobre auditoría fiscal, le compete a la Asamblea Corporativa designar el revisor fiscal. Para el desempeño de esta labor se tendrán en cuenta esencialmente las actividades que se indiquen estatutariamente, dentro del marco establecido en el Código de Comercio para esta clase de revisorías y su vinculación será mediante un contrato de prestación de servicios”*

ARTÍCULO 17 DEL ACUERDO 10 DEL 24 DE FEBRERO DE 2009 DE LA ASAMBLEA CORPORATIVA QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 54 DE LOS ESTATUTOS CORPORATIVOS.

“ARTÍCULO 17.- El artículo 54 de los actuales Estatutos Corporativos, correspondiente al “Revisor Fiscal” quedará así:

“Artículo 54.- Revisor Fiscal: La Corporación tendrá un revisor fiscal, quien deberá ser contador público titulado y con experiencia comprobada en esta disciplina según se trate de persona natural o jurídica; debe ser designado por la Asamblea Corporativa para períodos anuales. Su relación con la Corporación estará regulada por un contrato de prestación de servicios, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La remuneración mensual del Revisor Fiscal será de once (11) salarios mínimos legales vigentes al momento de perfeccionarse el contrato.

Para ser Revisor Fiscal de CORANTIOQUIA se deben reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser contador público titulado y acreditar tarjeta profesional.
- b) Título de formación avanzada en las modalidades de especialización. El título de formación avanzada, se podrá compensar con dos (2) años de experiencia en actividades propias de la profesión, posteriores a la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la formación universitaria, adicional a los tres años exigidos en el literal c).
- c) Tres años de experiencia profesional, adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las de Revisor Fiscal.

En consideración de lo anterior se deberán presentar y acreditar los siguientes requisitos:

1. Personas Naturales:

- a- Hoja de vida con sus correspondientes soportes.
- b- Tarjeta Profesional de Contador Público.
- c- Experiencia relacionada con sus correspondientes certificaciones.

2. Personas Jurídicas:

- a- Certificado de existencia y representación legal.
- b- Tarjeta Profesional de la Empresa expedida por la entidad competente.
- c- Hoja de vida con sus correspondientes soportes y tarjeta profesional del contador público que prestará personalmente el servicio.
- d- Experiencia relacionada con sus correspondientes certificaciones

Convocatoria: El Director General de la Corporación, publicará un aviso por una (1) sola vez en un diario de amplia circulación nacional y/o regional, con al menos 15 días hábiles de anterioridad a la fecha en que se realizará la elección del revisor fiscal por parte de la Asamblea Corporativa.

En el aviso se deberá indicar los requisitos que deben llenar los aspirantes a ser designados como Revisor Fiscal, así como el lugar, fecha y hora límite en la que se recibirá la documentación requerida.

Un Comité integrado por los cuatro alcaldes que hacen parte del Consejo Directivo, realizará el estudio de las hojas de vida de los aspirantes y presentará un informe de los resultados del mismo dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha del cierre de recibo de los documentos, el cual se enviará a los miembros de la Asamblea Corporativa con la citación a la reunión respectiva.

El informe de evaluación del proceso de convocatoria y el proceso de designación del Revisor Fiscal no estará sujeto a notificaciones y recursos que por vía gubernativa establece el Código Contencioso Administrativo, conforme a lo preceptuado en el artículo 1 *Ibidem*.

No obstante lo anterior, el Comité resolverá las reclamaciones que se le formulen y dará respuesta a los interesados por el medio más expedito antes de la fecha prevista para la elección.

Designación.- La designación del Revisor Fiscal se efectuará por la Asamblea Corporativa para cada período anual, por la mitad más uno de sus miembros.

En caso de empate entre dos o más candidatos, se realizará una nueva votación entre éstos y si persiste el empate se dirimirá al azar.

Forma de Vinculación. - El candidato seleccionado por la Asamblea Corporativa, como Revisor Fiscal de CORANTIOQUIA para la respectiva vigencia fiscal, celebrará un **contrato de prestación de servicios** con la Corporación en el cual éste se obligue a cumplir las funciones previstas para el mismo en los presentes estatutos.

El contrato con el Revisor Fiscal se celebrará por año fiscal. Su vigencia podrá suspenderse hasta dos meses, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Y podrá darse por terminado de común acuerdo por las partes, o unilateralmente por la administración, en caso de muerte o incapacidad física permanente que impida, de manera absoluta, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, o cuando la suspensión del contrato se prolongue por más de dos meses.

En el evento de finalización anticipada del contrato, se procederá a la designación de un nuevo Revisor Fiscal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente artículo, para lo cual, se convocará una reunión extraordinaria de la Asamblea Corporativa

Funciones.- *Sin menoscabo del control fiscal asignado a la Contraloría General de la República, corresponde al Revisor Fiscal, ejercer, con carácter preventivo, las siguientes funciones:*

- a) Cerciorarse de que las operaciones que se celebran o cumplan por cuenta de la corporación, se ajusten a las prescripciones de estos estatutos, a las decisiones de la Asamblea Corporativa y al Consejo Directivo.*
- b) Controlar permanentemente que el patrimonio de la Entidad, así como los bienes que ésta tenga en custodia o cualquier otro título, sean protegidos, conservados y utilizados de manera adecuada.*
- c) Verificar que los actos administrativos, en sus fases de preparación, celebración y ejecución, se ajusten a las normas legales, reglamentarias y estatutarias y que las operaciones se ejecuten con la máxima eficiencia posible.*
- d) Inspeccionar constantemente el manejo de libros de contabilidad, actas, documentos contables y archivos en general, para asegurarse que los registros sean correctos y cumplan los requisitos establecidos por la ley.*
- e) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea Corporativa, al Consejo Directivo o al Director General, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Entidad, en procura de que no se incurra en actos irregulares ni se persevere en conductas ajenas a la licitud.*
- f) Colaborar con los funcionarios de la Contraloría General de la República, rindiendo los informes que se le soliciten y suministrando oficiosamente la información necesaria o útil para la vigilancia de la gestión fiscal.*
- g) Autorizar con su firma el Balance General y dictaminar si éste muestra en forma fidedigna la situación financiera de la Entidad y si el estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, refleja el resultado de las operaciones en el periodo revisado, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.*
- h) Avalar con su firma todas las declaraciones tributarias a través de una revisión integral a los soportes contables, antes de su presentación a los entes de fiscalización.*
- i) Convocar a la Asamblea Corporativa o al Consejo Directivo a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario en asuntos de relación directa con sus funciones.*

- j) *Velar porque la contabilidad de la corporación se lleve regularmente, así como las actas de las reuniones de la Asamblea Corporativa, Consejo Directivo y porque se conserven debidamente la correspondencia de la Corporación y los comprobantes de las cuentas impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.*
- k) *Cumplir las demás atribuciones que le señalen la ley o los estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea Corporativa.*
- l) *Atender las invitaciones que le haga el Consejo Directivo y presentar los informes que se le solicitan por dicho cuerpo Colegiado.*

Parágrafo Primero: *La Asamblea Corporativa designará en el mismo acto de designación del **Revisor Fiscal Titular, un Revisor Fiscal Suplente**, que tiene como objetivo esencial suplir las faltas temporales o absolutas del Revisor Fiscal principal, razón por la cual los suplentes deben reunir los requisitos de esté.*

Parágrafo Segundo: *Se consideran faltas temporales del Revisor Fiscal las previstas para el Director General de la Corporación en los presentes estatutos.*

Parágrafo Tercero: *En lo que no contemplen los presentes estatutos, el Revisor Fiscal actuará conforme a las prescripciones del Código de Comercio.*

Parágrafo Cuarto: *El presente artículo entra a regir una vez termine el periodo del Revisor Fiscal designado para los años 2007, 2008, 2009". "*

CÓDIGO DE COMERCIO

Art. 204. Elección del Revisor Fiscal. La elección del revisor fiscal que hará por la mayoría absoluta de la asamblea o de la junta de socios.

En las comanditarias por acciones, el revisor fiscal será elegido por la mayoría de votos de los comanditarios.

En las sucursales de sociedades extranjeras lo designará el órgano competente de acuerdo con los estatutos.

Art. 206. Periodo y Remoción del Revisor Fiscal. En las sociedades donde funcione junta directiva el período del revisor fiscal será igual al de aquella, pero en todo caso podrá ser removido en cualquier tiempo, con el voto de la mitad más una de las acciones presentes en la reunión.

“Art. 207. Funciones del Revisor Fiscal. Son funciones del revisor fiscal:

1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva;
2. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios;
3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados;
4. Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines;
5. Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título;
6. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales;
7. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente;
8. Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, y
9. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios.”
- 10) Adicionado por el art. 27, Ley 1762 de 2015. Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto-ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.

Parágrafo. En las sociedades en que sea meramente potestativo el cargo del revisor fiscal, éste ejercerá las funciones que expresamente le señalen los estatutos o las juntas de socios, con el voto requerido para la creación del cargo; a falta de estipulación expresa de los estatutos y de instrucciones concretas de la junta de socios o asamblea general, ejercerá las funciones indicadas en este artículo. No obstante, si no es contador público, no podrá autorizar con su firma balances generales, ni dictaminar sobre ellos.”

“Art. 215. Requisitos y restricciones para ejercer el cargo de Revisor Fiscal. El revisor fiscal deberá ser contador público. Ninguna persona podrá ejercer el cargo de revisor en más de cinco sociedades por acciones.

Con todo, cuando se designen asociaciones o firmas de contadores como revisores fiscales, éstas deberán nombrar un contador público para cada revisoría, que desempeñe personalmente el cargo, en los términos del artículo 12 de la ley 145 de 1960 En caso de falta del nombrado, actuarán los suplentes.”

EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en los estatutos, la directora general de la Corporación realizó la convocatoria a través del periódico El Colombiano el día 20 de enero de 2025 en el que se indican los requisitos que deben llenar los aspirantes a ser designados como Revisor Fiscal, así como el lugar, fecha y hora límite de recibo de la documentación requerida.

Según la fecha límite establecida en el citado aviso para la entrega de documentos, hasta el 31 de enero de 2025 a las 4:30 p.m. a más tardar, y de acuerdo con el reporte del Centro de Administración de Documentos –CAD- de la Corporación, encargado de la recepción de la documentación presentada, figuran un total de ocho (8) hojas de vida, tres (3) personas naturales y cinco (5) personas jurídicas así:

No.	Postulante	Tarjeta profesional /tarjeta de registro	Radicado	Fecha
1	Cesar Augusto Flórez Bolívar	84039-T	180-COE2501-2996	29 de enero de 2025 a las 11:00 a.m.
2	Eristelba Córdoba Martínez	58472-T	180-COE2501-3512	31 de enero de 2025 a las 01:56 p.m.
3	Néstor Mauricio Correa	99456-T	180-COE2501-3534	31 de enero de 2025 a las 02:34 p.m.
4	Crowe Co S.A.S.	293	180-COE2501-3431	31 de enero de 2025 a las 11:15 a.m.
5	Visión Contable & Financiera S.A.S	1632	180-COE2501-3494	31 de enero de 2025 a las 01:10 p.m.
6	D&J Asesores S.A.S	2658	180-COE2501-3345	31 de enero de 2025 a las 08:12 a.m.
7	Seven Group G7 S.A.S	3631	180-COE2501-2721	27 de enero de 2025 a las 05:33 p.m.
8	Kreston Colombia S.A.S.	56	180-COE2501-3539	31 de enero de 2025 a las 02:37 p.m.

ESTUDIO DE HOJAS DE VIDA:

PERSONAS NATURALES.

1. CESAR AUGUSTO FLOREZ BOLIVAR

REQUISITOS EXIGIDOS	DOCUMENTOS ENTREGADOS	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
HOJA DE VIDA CON SUS CORRESPONDIENTES SOPORTES. (Título de formación)	REVISOR FISCAL PRINCIPAL Contador Público César Augusto Flórez Bolívar C.C. 70.784.004 Título: Contador Público de la Universidad de Medellín del 8 de septiembre de 2000.	X		Presenta certificados de asistencia cursos, seminarios, foros entre otras actividades académica.

REQUISITOS EXIGIDOS	DOCUMENTOS ENTREGADOS	Cumple		OBSERVACIONES																					
		SI	NO																						
avanzada en las modalidades de especialización. El título de formación avanzada se podrá compensar con dos (2) años de experiencia en actividades propias de la profesión, posteriores a la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la formación universitaria, adicional a los tres años)	<p>Formación Avanzada: Especialista en Revisoría Fiscal de la Universidad de Medellín del 3 de febrero de 2005.</p> <p align="center">REVISOR FISCAL SUPLENTE</p> <p>Contador Público Cesar Augusto Cardona Jaramillo C.C. 98.549.425</p> <p>Título: Contador Público de la Universidad de Medellín del 2 de octubre de 2003</p> <p>Formación Avanzada: No tiene, se convalida con dos (2) años de experiencia en actividades propias de la profesión, la cual se certifica con las siguientes constancias laborales:</p> <p>1. Forjar Cooperativa Multiactiva. Del 28 de noviembre de 2003 a septiembre 10 de 2005 (21 meses)</p> <p>2. Abakos. Organización Profesional. Del 3 de octubre de 2005 al 14 de febrero de 2007 (16 meses)</p>	X		Presenta certificados de asistencia diplomado, cursos, seminarios, foros entre otras actividades académica.																					
TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO.	<p>REVISOR FISCAL PRINCIPAL- T.P. 84039 – T de abril 11 de 2002</p> <p>REVISOR FISCAL SUPLENTE- T.P. 96905 – T de noviembre 27 de 2003</p>	X																							
EXPERIENCIA RELACIONADA CON SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICACIONES (mínima de 3 años)	<p align="center">REVISOR FISCAL PRINCIPAL</p> <p>Se presentan varias certificaciones:</p> <p>1. Cornare. En el que señala que ha prestado sus servicios profesionales como revisor fiscal por 20 años, desde el 2005 al 2024 de forma continua. Con este certificado cumple con la experiencia exigida. Sin embargo, se describirán las otras certificaciones presentadas</p> <p>2. Corantioquia. en el que señala que prestó sus servicios como revisor fiscal en los siguientes periodos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONTRATO</th> <th>INICIO</th> <th>TERMINACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>190-CNT2403-63</td> <td>22-03-2024</td> <td>22-03-2025</td> </tr> <tr> <td>190-CNT2203-94</td> <td>18-03-2022</td> <td>18-03-2023</td> </tr> <tr> <td>190-CNT2103-64</td> <td>18-03-2021</td> <td>18-03-2022</td> </tr> <tr> <td>150-CNT2003-47</td> <td>18-03-2020</td> <td>18-03-2021</td> </tr> <tr> <td>150-CNT1903-42</td> <td>18-03-2019</td> <td>18-03-2020</td> </tr> <tr> <td>150-CNT1803-35</td> <td>18-03-2018</td> <td>18-03-2019</td> </tr> </tbody> </table>	CONTRATO	INICIO	TERMINACIÓN	190-CNT2403-63	22-03-2024	22-03-2025	190-CNT2203-94	18-03-2022	18-03-2023	190-CNT2103-64	18-03-2021	18-03-2022	150-CNT2003-47	18-03-2020	18-03-2021	150-CNT1903-42	18-03-2019	18-03-2020	150-CNT1803-35	18-03-2018	18-03-2019	X		
CONTRATO	INICIO	TERMINACIÓN																							
190-CNT2403-63	22-03-2024	22-03-2025																							
190-CNT2203-94	18-03-2022	18-03-2023																							
190-CNT2103-64	18-03-2021	18-03-2022																							
150-CNT2003-47	18-03-2020	18-03-2021																							
150-CNT1903-42	18-03-2019	18-03-2020																							
150-CNT1803-35	18-03-2018	18-03-2019																							

REQUISITOS EXIGIDOS	DOCUMENTOS ENTREGADOS	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	170-CNT1703-20 18-03-2017 18-03-2018 1603-18 18-03-2016 18-03-2017 8937 10-06-2011 29-02-2012 8578 05-03-2010 05-03-2011 3. Corporación Parque Regional Ecoturístico Arví. Del 19 de julio de 2008 al 31 de marzo de 2010. 4. Contraloría General de Antioquia. Del 8 de abril de 1992 al 2 de octubre de 2001 REVISOR FISCAL SUPLENTE 1. Fodelsa. Del 1 de abril al 30 de marzo de 2012 2. Agroavícola Georgia de Colombia S.A. Del 1 de noviembre de 2006 al 28 de enero de 2015 3. Fodelsa. Del 26 de septiembre de 2020 al 14 de enero de 2025 4. Centro Comercial Terminal del Norte. Del 01 de mayo de 2024 al 15 de enero de 2025.	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, CON UNA EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TRES (3) MESES.	REVISOR FISCAL PRINCIPAL Certificado de la Junta Central de Contadores 94A3F1892ACFA6A3 expedida el 12 de enero de 2025 en el que se señala que el citado contador "(...) Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (...)"	X		
	REVISOR FISCAL SUPLENTE Certificado de la Junta Central de Contadores C1B7019F1DBFEA50 expedida el 7 de enero de 2025 en el que se señala que el citado contador "(...) Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (...)"	X		

2. ERISTELBA CÓRDOBA MARTÍNEZ

REQUISITOS EXIGIDOS	DOCUMENTOS ENTREGADOS	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
HOJA DE VIDA CON SUS	REVISOR FISCAL PRINCIPAL Contador Público Eristelba Córdoba Martínez C.C. 43.098.528			Presenta certificados de asistencia cursos, seminarios, foros entre

REQUISITOS EXIGIDOS	DOCUMENTOS ENTREGADOS	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
<p>CORRESPONDIENTES SOPORTES.</p> <p>(Título de formación avanzada en las modalidades de especialización. El título de formación avanzada, se podrá compensar con dos (2) años de experiencia en actividades propias de la profesión, posteriores a la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la formación universitaria, adicional a los tres años)</p>	<p>Título: Contador Público de la Universidad de Medellín del 17 de diciembre de 1997.</p> <p>Formación Avanzada: No presenta ni diploma ni acta de grado, por lo tanto, se convalida con dos (2) años de experiencia en actividades propias de la profesión, la cual se certifica con las siguientes constancias laborales:</p> <p>1. Auditar. Del 19 de septiembre de 2007 al 31 de julio de 2020 (12 años, 9 meses)</p> <p style="text-align: center;">REVISOR FISCAL SUPLENTE</p> <p>Contador Público Manuel de Jesús Jiménez Mejía C.C. 71.991.477</p> <p>Título: No se presenta ni diploma o acta de grado</p> <p>Formación Avanzada: No tiene, se convalida con dos (2) años de experiencia en actividades propias de la profesión, la cual se certifica con las siguientes constancias laborales:</p> <p>1. Corporación Deportiva Los Paisitas. Del 11 de abril de 2015 a enero 29 de 2025 (9 años 9 meses)</p>	X	X	<p>otras actividades académica.</p> <p>No presenta los soportes del título de contador público conforme con lo exigido en el aviso</p>
<p>TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO.</p>	<p>REVISOR FISCAL PRINCIPAL - T.P. 58472 – T de abril 06 de 1998</p> <p>REVISOR FISCAL SUPLENTE - T.P. 61449 – T de noviembre 12 de 1998</p>	X		
<p>EXPERIENCIA RELACIONADA CON SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICACIONES (mínima de 3 años)</p>	<p style="text-align: center;">REVISOR FISCAL PRINCIPAL</p> <p>Se presentan varias certificaciones:</p> <p>1. Auditar. Del 19 de septiembre de 2007 al 31 de julio de 2020 (10 años, 9 meses, pues se le restan dos (2) años que convalidan la especialización).</p> <p>Con este certificado cumple con la experiencia exigida. Sin embargo, se describirán las otras certificaciones presentadas.</p> <p>2. Zona Franca Permanente de Urabá S.A.S. Del 1 de enero de 2010 al</p>	X		

REQUISITOS EXIGIDOS	DOCUMENTOS ENTREGADOS	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	31 de diciembre de 2016. 3. Augura. Del 1 de mayo de 2015 al 31 de julio de 2020 REVISOR FISCAL SUPLENTE 1. Corporación Deportiva Los Paisitas. Del 11 de abril de 2015 a enero 29 de 2025 (7 años 9 meses, pues se le restan dos (2) años que convalidan la especialización)	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, CON UNA EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TRES (3) MESES.	REVISOR FISCAL PRINCIPAL Certificado de la Junta Central de Contadores 7331F84D38C2F911 expedida el 12 de enero de 2025 en el que se señala que el citado contador "(...) Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (...)"	X		
	REVISOR FISCAL SUPLENTE Certificado de la Junta Central de Contadores E5DF62B9ACCC769F expedida el 7 de enero de 2025 en el que se señala que el citado contador "(...) Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (...)"	X		

3. NESTOR MAURICIO CORREA LÓPEZ

REQUISITOS EXIGIDOS	DOCUMENTOS ENTREGADOS	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
HOJA DE VIDA CON SUS CORRESPONDIENTES SOPORTES. (Título de formación avanzada en las modalidades de especialización. El título de	REVISOR FISCAL PRINCIPAL Contador Público Néstor Mauricio Correa López C.C. 71.378.296 Título: Contador Público de la Universidad de Antioquia del 4 de septiembre de 2003. Formación Avanzada: Especialista en Gerencia Financiera de la Institución Universitaria CEIPA del 10 de septiembre de 2010.	X		Presenta certificados de asistencia cursos, seminarios, foros entre otras actividades académica.

REQUISITOS EXIGIDOS	DOCUMENTOS ENTREGADOS	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
formación avanzada se podrá compensar con dos (2) años de experiencia en actividades propias de la profesión, posteriores a la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la formación universitaria, adicional a los tres años)	<p align="center">REVISOR FISCAL SUPLENTE</p> <p>Contador Público Natalia María Velásquez C.C. 44.005.825</p> <p>Título: Contador Público de la Fundación Universitaria San Martín del 12 de marzo de 2009</p> <p>Formación Avanzada: Especialista en Gestión Tributaria de la Universidad de Antioquia del 20 de marzo de 2029</p>	X		Presenta certificados de asistencia diplomado, cursos, seminarios, foros entre otras actividades académica.
TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO.	<p>REVISOR FISCAL PRINCIPAL -T.P. 99456 – T de marzo 18 de 2004</p> <p>REVISOR FISCAL SUPLENTE- T.P. 142429 – T de junio 11 de 2009</p>	X		
EXPERIENCIA RELACIONADA CON SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICACIONES (mínima de 3 años)	<p align="center">REVISOR FISCAL PRINCIPAL</p> <p>Se presentan varias certificaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contabler. Del 8 de septiembre de 2003 al 15 de noviembre de 2006 (La experiencia se cuenta a partir de la expedición de la tarjeta profesional, es decir, del 18 de marzo de 2004) 2. Distrintec. De septiembre de 2017 al 30 de enero de 2025 3. K2K Soluciones. Del 01 de enero de 2020 al 30 de enero de 2025 4. Acttura. De enero de 2023 al 30 de enero de 2025 <p align="center">REVISOR FISCAL SUPLENTE</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Arcoline. Desde el 30 de marzo de 2014 al 30 de enero de 2025. 2. industrial Salution Colombia S.A.S. Del 28 de mayo de 2015 al 30 de enero de 2025 3. Servicios Integrales ID SYSTEM S.A.S. Del 25 de septiembre de 2017 al 30 de enero de 2025 	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, CON UNA EXPEDICIÓN NO SUPERIOR	<p align="center">REVISOR FISCAL PRINCIPAL</p> <p>Certificado de la Junta Central de Contadores 6492B1DCADEB8CE4 expedida el 13 de diciembre de 2024 en el que se señala que el citado contador "(...) Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción NO REGISTRA</p>	X		

REQUISITOS EXIGIDOS	DOCUMENTOS ENTREGADOS	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
A TRES (3) MESES.	<p>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (...)"</p> <p>REVISOR FISCAL SUPLENTE</p> <p>Certificado de la Junta Central de Contadores 526D6F7FF288BDB9 expedida el 16 de diciembre de 2024 en el que se señala que el citado contador "(...) Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (...)"</p>	X		

PERSONAS JURIDICAS

4. CROWE CO S.A.S

REQUISITOS	DOCUMENTOS ENTREGADOS	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	<p>Existencia y representación legal: Certificado del 2 de enero de 2025 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. NIT: 830.000.818-9 Objeto Social: "(...) Prestar servicios profesionales y asesorías contables, financieras, administrativas, tributarias, legales, jurídicas en cualquier rama del derecho, auditorías internas y externas, revisorías fiscales (...)" Representante Legal: Jorge Eliecer Castelblanco Ávila CC 79.293.928</p>	X		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN ACTUALIZADO DE LA SOCIEDAD ANTE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.	Certificado de la Junta Central de Contadores D1DAEE615F39F806 expedido el 16 de enero de 2025, en el que se señala que CROWE CO S.A. NIT: 830.000.818 y Tarjeta de Registro 293 "(...) Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores como PERSONA JURÍDICA según consta en la Resolución No 42 de 25/04/1996 y desde la fecha de inscripción)"	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, CON UNA EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TRES (3) MESES.	Certificado de la Junta Central de Contadores D1DAEE615F39F806 expedido el 16 de enero de 2025, en el que se señala que "(...) NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (...)"	X		
TARJETA PROFESIONAL DE LA EMPRESA	Tarjeta de Registro de la Junta Central de Contadores, Personas Jurídicas N° 293. Resolución de inscripción N° 42 del 25 de abril de 1996	X		

REQUISITOS	DOCUMENTOS ENTREGADOS	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
<p>EXPEDIDA POR LA ENTIDAD COMPETENTE</p> <p>HOJA DE VIDA CON SUS CORRESPONDIENTES SOPORTES Y TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO QUE PRESTARÁ PERSONALMENTE EL SERVICIO. (PRINCIPAL Y SUPLENTE).</p> <p>(Título de formación avanzada en las modalidades de especialización. El título de formación avanzada se podrá compensar con dos (2) años de experiencia en actividades propias de la profesión, posteriores a la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la formación universitaria, adicional a los tres años y experiencia mínima de 3 años)</p>	<p>REVISOR FISCAL PRINCIPAL</p> <p>Contador Público Juan Carlos Villada Lopera C.C. 98.708.432 y TP 136554-T del 31 de julio de 2008</p> <p>Título: Contador Público de la Universidad de Antioquia del 23 de marzo de 2007</p> <p>Formación Avanzada: Especialista en legislación tributaria de la Universidad Autónoma Latinoamericana del 29 de febrero de 2024.</p> <p>REVISOR FISCAL SUPLENTE</p> <p>Contador Público Ricardo Emilio López Villa C.C. N° 98.667.773 y TP 129348-T del 18 de octubre de 2007</p> <p>Título: Contador Público de la Universidad de Antioquia del 15 de septiembre de 2006</p> <p>Formación Avanzada: Especialista en legislación tributaria de la Universidad Autónoma Latinoamericana del 22 de noviembre de 2010.</p>	X		<p>Presenta certificados de asistencia cursos, seminarios, foros entre otras actividades académica.</p> <p>Presenta certificados de asistencia cursos, seminarios, foros entre otras actividades académica.</p>
<p>EXPERIENCIA RELACIONADA CON SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICACIONES</p>	<p>1. Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA. Revisoría Fiscal. Desde el 21 de febrero de 2014 hasta el 31 de marzo de 2016</p> <p>2. Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR-. del 14 de marzo de 2013 al 13 de marzo de 2016.</p> <p>3. Crystal S.A.S. Del 1 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2017.</p> <p>4. Premex S.A.S. Del 1 de junio de 2015 hasta el 31 de marzo de 2017.</p> <p>5. Industrias Haceb S.A. Sel 1 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2017.</p> <p>6. Constructora Concocreto S.A. Del 1 de abril de 2013 al 31 de marzo de 2015.</p>	X		

REQUISITOS	DOCUMENTOS ENTREGADOS	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	7. Promotora Médica las Américas S.A. Del 1 de abril de 2015 hasta el 31 de marzo de 2017. 8. Construcciones El Condor. Del 1 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2017.			
RUT	Formulario del Registro Único Tributario N° 141123150530 Número de Identificación Tributaria: 830.000.818-9	X		

5. VISIÓN CONTABLE & FINANCIERA S.A.S.

REQUISITOS	DOCUMENTOS ENTREGADOS	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Existencia y representación legal: Certificado del 30 de diciembre de 2024 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. NIT: 900.260.688-6 Objeto Social: "(...) Prestación de servicios profesionales en las áreas jurídica, financieras, contables, tanto a personas naturales y jurídicas (...)" Representante Legal: Oscar Rodrigo Opayome Ramírez CC 80.546.083	X		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN ACTUALIZADO DE LA SOCIEDAD ANTE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.	Certificado de la Junta Central de Contadores 937EC247CC158E04 expedido el 29 de enero de 2025, en el que se señala que VISIÓN CONTABLE S.A.S. NIT: 900.260.688 y Tarjeta de Registro 1632 "(...) SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores como PERSONA JURÍDICA según consta en la Resolución No 39 de 06/02/2013 y desde la fecha de inscripción)"	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, CON UNA EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TRES (3) MESES.	Certificado de la Junta Central de Contadores 937EC247CC158E04 expedido el 29 de enero de 2025, en el que se señala que "(...) NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (...)"	X		
TARJETA PROFESIONAL DE LA EMPRESA EXPEDIDA POR LA ENTIDAD COMPETENTE	Tarjeta de Registro de la Junta Central de Contadores, Personas Jurídicas N° 1632. Resolución de inscripción N° 39 del 06/02/2013	X		

REQUISITOS	DOCUMENTOS ENTREGADOS	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
<p>HOJA DE VIDA CON SUS CORRESPONDIENTES SOPORTES Y TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO QUE PRESTARÁ PERSONALMENTE EL SERVICIO. (PRINCIPAL Y SUPLENTE).</p> <p>(Título de formación avanzada en las modalidades de especialización. El título de formación avanzada se podrá compensar con dos (2) años de experiencia en actividades propias de la profesión, posteriores a la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la formación universitaria, adicional a los tres años y experiencia mínima de 3 años)</p>	<p>REVISOR FISCAL PRINCIPAL</p> <p>Contador Público Oscar Rodrigo Opayome Ramírez C.C. 80.546.083</p> <p>Título: Contador Público de la Universidad San Martín del 19 de septiembre de 2008</p> <p>Formación Avanzada: Magister en derecho con énfasis en tributación de la Universidad Externado de Colombia del 6 de diciembre de 2017</p> <p>Especialista en derecho tributario y aduanero de la Universidad Católica de Colombia del 10 de abril de 2015</p> <p>REVISOR FISCAL SUPLENTE</p> <p>Contador Público Dilia Tatiana Arévalo Doblado C.C. N° 53.054.649</p> <p>Título: Contador Público de la Fundación Universitaria Los Libertadores del 03 de marzo de 2009</p> <p>Formación Avanzada: Especialista en ciencias económicas y administrativa de la Universidad Pontificia Javeriana del 26 de noviembre de 2012.</p>			<p>Presenta certificados de asistencia cursos, seminarios, foros entre otras actividades académica.</p> <p>No presenta la tarjeta profesional como contador ni certificado de vigencia de esta</p> <p>Presenta certificados de asistencia cursos, seminarios, foros entre otras actividades académica.</p> <p>No presenta la tarjeta profesional como contador ni certificado de vigencia de esta</p>
<p>EXPERIENCIA RELACIONADA CON SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICACIONES</p>	<p>1. Industrias Alimenticias Las Margaritas S.A.S. Del 2022 al 23 de diciembre de 2024</p> <p>2. Activo Humano S.A.S. Del 02 de marzo de 2020 al 17 de enero de 2025</p> <p>3. Financiafondos. Del 28 de febrero de 2019 al 15 de enero de 2025</p> <p>4. Ustacoop. Del 12 de noviembre de 2024 al 13 de enero de 2025</p> <p>5. Cooperativa Mayorista de Mosquera y Funza. Del 9 de marzo de 2024 al 23 de diciembre de 2024</p> <p>6. Cootradian. Del 24 de marzo de 2023 al 4 de enero de 2024</p> <p>7. Fonbienestar. De abril de 2021 al 4 de marzo de 2024</p> <p>8. Fondo de Profesores y empleados de la Universidad de Los Andes. De abril de 2022 al 4 de marzo de 2024</p>			
<p>RUT</p>	<p>Formulario del Registro Único Tributario N° 141007154511</p>	X		

REQUISITOS	DOCUMENTOS ENTREGADOS	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	Número de Identificación Tributaria: 900.260.688-6			

6. DJ ASESORES TRIBUTARIOS CONTABLES Y REVISORIA FISCAL

REQUISITOS	DOCUMENTOS ENTREGADOS	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Existencia y representación legal: Certificado del 15 de enero de 2025 expedido por la Cámara de Comercio de Medellín. NIT: 900.936.501-0 Objeto Social: "(...) <i>Prestación de servicios profesionales en asesoría y consultoría financiera, contables, revisoría fiscal, gestión tributaria y temas legales (...)</i> " Representante Legal: Jacsson Albeiro Fonnegra Gómez CC 98.644.148	X		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN ACTUALIZADO DE LA SOCIEDAD ANTE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.	Certificado de la Junta Central de Contadores E6F9950583747692 expedido el 15 de enero de 2025, en el que se señala que DYJ ASESORES S.A.S. NIT: 900.936.501 y Tarjeta de Registro 282 "(...) <i>SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores como PERSONA JURÍDICA según consta en la Resolución No. 282 de 27/03/2017 y desde la fecha de inscripción</i> "	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, CON UNA EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TRES (3) MESES.	Certificado de la Junta Central de Contadores E6F9950583747692 expedido el 15 de enero de 2025, en el que se señala que "(...) <i>NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (...)</i> "	X		
TARJETA PROFESIONAL DE LA EMPRESA EXPEDIDA POR LA ENTIDAD COMPETENTE	Tarjeta de Registro de la Junta Central de Contadores, Personas Jurídicas N° 26. 58 resolución de inscripción N° 282 de 27/03/2017	X		

REQUISITOS	DOCUMENTOS ENTREGADOS	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
<p>HOJA DE VIDA CON SUS CORRESPONDIENTES SOPORTES Y TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO QUE PRESTARÁ PERSONALMENTE EL SERVICIO. (PRINCIPAL Y SUPLENTE).</p> <p>(Título de formación avanzada en las modalidades de especialización. El título de formación avanzada se podrá compensar con dos (2) años de experiencia en actividades propias de la profesión, posteriores a la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la formación universitaria, adicional a los tres años y experiencia mínima de 3 años)</p>	<p>REVISOR FISCAL PRINCIPAL</p> <p>Contador Público Jacsson Albeiro Fonnegra Mejía C.C. 98.644.148 y TP 19643-T del 14 de junio de 2001</p> <p>Título: No se presenta ni diploma o acta de grado</p> <p>Formación Avanzada: No tiene, se convalida con dos (2) años de experiencia en actividades propias de la profesión, la cual se certifica con las siguientes constancias laborales</p> <p>1. Cooperativa de ahorro y crédito CREAMAM. Del 3 de marzo de 2012 al 27 de julio de 2013 (1 año y 4 meses)</p> <p>2. Cooperativa de ahorro y crédito Cooperación y amor. De marzo de 2021 a marzo 2022 (12 meses)</p> <p>REVISOR FISCAL SUPLENTE</p> <p>Contador Público Alba Doris Hoyos Gómez C.C. N° 43.642.850 y TP 73065-T del 29 de junio de 2000</p> <p>No se presenta ni diploma o acta de grado</p> <p>Formación Avanzada: No tiene, se convalida con dos (2) años de experiencia en actividades propias de la profesión, la cual se certifica con las siguientes constancias laborales:</p> <p>1. Cooperativa San Pío X de Granada Ltda. De marzo de 2005 a marzo de 2019 (14 años)</p> <p>2. Cootrasena. Del 2018 al 2021.</p>			<p>Presenta certificados de asistencia cursos, seminarios, foros entre otras actividades académica.</p> <p>No presenta los soportes del título de contador público conforme con lo exigido en el aviso</p>
<p>EXPERIENCIA RELACIONADA CON SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICACIONES</p>	<p>1. Cooperativa de ahorro y crédito Cooperación y amor. De marzo de 2021 a marzo 2022 (4 meses, dado que se convalida la especialización por dos (2) años de experiencia profesional)</p> <p>2. Cooperativa San Pío X de Granada Ltda. De marzo de 2019 a 23 de noviembre de 2022.</p> <p>3. Crearcoop. De mayo de 2014 a marzo de 2017 y marzo de 2018 a marzo de 2020.</p>			<p>Presenta certificados de asistencia cursos, seminarios, foros entre otras actividades académica.</p> <p>No presenta el diploma o acta de grado de la profesión de contador</p>
<p>RUT</p>	<p>Formulario del Registro Único Tributario N° 141035057041</p>			

REQUISITOS	DOCUMENTOS ENTREGADOS	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	Número de Identificación Tributaria: 900.936.501-0			

7. SEVEN GROUP G7

REQUISITOS	DOCUMENTOS ENTREGADOS	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Existencia y representación legal: Certificado del 14 de enero de 2025 expedido por la Cámara de Comercio de Cali. NIT: 900.707.956-6 Objeto Social: "(...) Prestar servicios profesionales de contaduría pública, auditoría, y asesoría externa, revisoría fiscal, consultoría gerencial y de impuestos ((...))" Representante Legal: Giovanni José Díaz Bustillo CC 85.470.057	X		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN ACTUALIZADO DE LA SOCIEDAD ANTE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.	Certificado de la Junta Central de Contadores F0E26DB3F4D77E6A expedido el 12 de noviembre de 2024, es de la persona natural		X	No presenta el certificado de la junta central de contadores de la persona jurídica sino de la persona natural
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, CON UNA EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TRES (3) MESES.	Certificado de la Junta Central de F0E26DB3F4D77E6A expedido el 12 de noviembre de 2024, es de la persona natural		X	
TARJETA PROFESIONAL DE LA EMPRESA EXPEDIDA POR LA ENTIDAD COMPETENTE	Tarjeta de Registro de la Junta Central de Contadores, Personas Jurídicas N° 3631 por resolución de inscripción N° 330 de 19/02/2020	X		

REQUISITOS	DOCUMENTOS ENTREGADOS	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
<p>HOJA DE VIDA CON SUS CORRESPONDIENTES SOPORTES Y TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO QUE PRESTARÁ PERSONALMENTE EL SERVICIO. (PRINCIPAL Y SUPLENTE).</p> <p>(Título de formación avanzada en las modalidades de especialización. El título de formación avanzada se podrá compensar con dos (2) años de experiencia en actividades propias de la profesión, posteriores a la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la formación universitaria, adicional a los tres años y experiencia mínima de 3 años)</p>	<p>REVISOR FISCAL PRINCIPAL</p> <p>Contador Público Giovanni Díaz Bustillo C.C. 98.644.148 y TP 147894-T del 11 de marzo de 2010</p> <p>Título: Contador Público de la Universidad Nueva Colombia del 30 de agosto de 2002.</p> <p>Formación Avanzada: Especialista en Normas Internacionales de Información Financiera NIIF-NIC de la Universidad Eafit del 16 de abril de 2015</p> <p>REVISOR FISCAL SUPLENTE</p> <p>No presenta.</p>	X		<p>Presenta certificados de asistencia cursos, seminarios, foros entre otras actividades académica.</p>
<p>EXPERIENCIA RELACIONADA CON SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICACIONES</p>	<p>1. Unicomfacauca. Del 10 de febrero de 2020 al 29 de febrero de 2024</p> <p>2. Fondo de empleados de empresas agropecuarias agrícolas y avícolas. Del 1 de julio de 2018 al 22 de enero de 2024</p> <p>3. Fondo de empleados de la cámara de comercio de Cali. Del 2 de mayo de 2020 al 30 de abril de 2021.</p> <p>4. Fondo de empleados Cartones América Ltda. Del 1 de abril de 2018 al 1 de febrero de 2019</p> <p>5. LCQ Ingeniería S.A.S. Del 1 de mayo de 2017 al 30 de diciembre de 2023</p> <p>6. Legendary Travel Club S.A.S. Del 1 de abril de 2020 al 30 de noviembre de 2022</p> <p>7. Legendary Hoding Club S.A.S. Del 1 de abril de 2022 al 30 de</p>	X		

REQUISITOS	DOCUMENTOS ENTREGADOS	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	noviembre de 2022 8. Flexitravel S.A.S. Del 1 de abril de 2019 al 30 de diciembre de 2021 9. Grupo Especializado en seguridad privada Osford Ltda G.E.S.P. Del 1 de febrero de 2019 al 30 de mayo de 2022 10. Servicios médicos Farallones S.A. Del 1 de marzo de 2022 al 19 de febrero de 2024 11. Acgua Vitruvio S.A.S. Del 1 de abril de 2023 al 22 de enero de 2024 12. Arquistik Vitruvio S.A.S. Del 1 de abril de 2023 al 27 de enero de 2024 13. Construcciones Vitruvio S.A.S. Del 1 de abril de 2023 al 22 de enero de 2024 14. Frigotimana S.A.S. Del 1 de noviembre de 2018 al 1 de agosto de 2022 15. Seguridad Divisar Ltda. Del 2 de enero de 2023 al 22 de enero de 2024 16. Municipio de Dos Quebradas. Risaralda. Certifica los siguientes contratos: 316 Del 19 de noviembre de 2010 al 31 de diciembre de 2010 068 Del 14 de marzo de 2011 al 13 de junio de 2011 330 Del 29 de junio de 2011 al 14 de noviembre de 2011 2387 Del 18 de febrero de 2016 al 18 de diciembre de 2016 503 Del 01 de agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2013			
RUT	Formulario del Registro Único Tributario N° 1414046487402 Número de Identificación Tributaria: 900.707.956-6	X		

8. KRESTON COLOMBIA

REQUISITOS	DOCUMENTOS ENTREGADOS	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Existencia y representación legal: Certificado del 8 de enero de 2025 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. NIT:8900.059.311-2 Objeto Social: "(...) Revisoría fiscal, auditoría, contraloría, interventoría y aseguramiento de la información (...)" Representante Legal: Hernán Mora Martínez CC 19.277.125	X		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN ACTUALIZADO DE LA SOCIEDAD ANTE LA	Certificado de la Junta Central de Contadores E6F9950583747692 expedido el 15 de enero de 2025, en el que se señala que DYJ ASESORES S.A.S. NIT: 900.936.501 y Tarjeta de Registro 282 "(...) Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores como	X		

REQUISITOS	DOCUMENTOS ENTREGADOS	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.	<i>PERSONA JURÍDICA según consta en la Resolución No. 282 de 27/03/2017 y desde la fecha de inscripción)</i>			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, CON UNA EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TRES (3) MESES.	Certificado de la Junta Central de Contadores 5C9D59EEE11CC48A1 expedido el 3 de diciembre de 2024, en el que se señala que "(...) NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (...)"	X		
TARJETA PROFESIONAL DE LA EMPRESA EXPEDIDA POR LA ENTIDAD COMPETENTE	Tarjeta de Registro de la Junta Central de Contadores, Personas Jurídicas N° 56 por resolución de inscripción N° 50 de 15/04/1993	X		

REQUISITOS	DOCUMENTOS ENTREGADOS	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
<p>HOJA DE VIDA CON SUS CORRESPONDIENTES SOPORTES Y TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO QUE PRESTARÁ PERSONALMENTE EL SERVICIO. (PRINCIPAL Y SUPLENTE).</p> <p>(Título de formación avanzada en las modalidades de especialización. El título de formación avanzada, se podrá compensar con dos (2) años de experiencia en actividades propias de la profesión, posteriores a la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la formación universitaria, adicional a los tres años y experiencia mínima de 3 años)</p>	<p>REVISOR FISCAL PRINCIPAL</p> <p>Contador Público Luz Dary Zuleta Suárez C.C. 52.804.673 y TP 146144-T del 11 de diciembre de 2009</p> <p>Título: Contador Público de la Universidad Cooperativa de Colombia el 6 de agosto de 2009</p> <p>Formación Avanzada: Especialista en revisoría fiscal y auditoría forense de la Fundación Universitaria del Área Andina del 27 de agosto de 2021</p> <p>REVISOR FISCAL SUPLENTE</p> <p>Contador Público Hernán Mora Martínez C.C. N° 19.277.125 y TP 24697-T del 10 de agosto de 1989</p> <p>Título: Contador Público de la Universidad Piloto de Colombia del 7 de julio de 1989</p> <p>Formación Avanzada: Especialista en Auditoría de Sistemas de la Universidad Santo Tomás del 23 de agosto de 2007 Especialista en revisoría fiscal y auditoría forense de la Fundación Universitaria del Área Andina del 29 de septiembre de 2017 Especialista en Alta Gerencia de la Fundación Universitaria del Área Andina del 29 de mayo de 2020 Especialista en Gerencia Financiera de la Fundación Universitaria del Área Andina del 29 de mayo de 2020</p>	X	X	<p>Presenta certificados de asistencia cursos, seminarios, foros entre otras actividades académica.</p> <p>Presenta certificados de asistencia cursos, seminarios, foros entre otras actividades académica.</p>
<p>EXPERIENCIA RELACIONADA CON SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICACIONES</p>	<p>1. Corporación Autónoma de Cundinamarca. Del 20 de marzo de 2020 al 19 de marzo de 2024</p> <p>2. Corpocesar. Certifica los siguientes contratos: 19-6-0164-0-2021. Del 27 de septiembre del 2021 al 26 de septiembre de 2022 19-6-0120-0-2020. Del 6 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2020</p> <p>3. Corpoboyacá. Del 10 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023</p> <p>4. Corantioquia. Del 7 de marzo de 2013 al 7 de marzo de 2014</p> <p>5. Corporación de los trabajadores pensionados de la empresa colombiana de petróleo Ecopetrol. Del 2 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2017</p> <p>6. EPA Cartagena. Del 01 de junio de 2019 al 30 de noviembre de 2023</p>	X		

REQUISITOS	DOCUMENTOS ENTREGADOS	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS ALEXANDER VON HUMBOLDT: Revisoría fiscal del 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2019. 7. UNIVERSIDAD DEL CARIBE – CECAR: De enero de 2019 al hasta el 31 de diciembre de 2023. 8. CORPORACIÓN PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA: Del 2 de enero de 2018 al 8 de marzo de 2019 9. ASOCIACIÓN COMPUTADORES PARA EDUCAR: Del 7 de junio de 2009 hasta el 31 de marzo de 2014. 10. Corporación para el desarrollo, apropiación y aprovechamiento de las tecnologías de la información. Del 30 de abril de 2013 al 30 de diciembre de 2013. 11. Corporación Mundial de la Mujer. De abril de 2011 al 9 de febrero de 2012. 12. Proimagenes Colombia. Del 8 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2019. 13. Computadores para educar. Del 3 de agosto de 2011 al 25 de abril de 2020 14. Corporación Unificada Nacional de Educación Superior. De enero de 2002 al 31 de diciembre de 2016 y de enero de 2018 al 30 de junio de 2020 15. Universidad Autónoma de Colombia. De julio de 2013 al junio de 2202 16. CECAR. De abril de 2016 al 21 de marzo de 2019 17. Universidad Libre. De mayo de 2019 al 23 de junio de 2020 18. Artesanías de Colombia. Del 1 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020 19. RTVC: Del 1 de junio de 2009 hasta el 30 de marzo de 2015 20. Caja de sueldos de la policía nacional. Del 3 de noviembre de 2015 al 30 de junio de 2017 y del 31 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2018 21. CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER: Del 22 de 2017 mayo hasta el 21 de mayo de 2021 22. INFIVALLE: Entre el 9 de mayo de 2012 y el 31 de diciembre de 2018. 23. INDUMIL: Del 31 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2016 24. INVEMAR: Del 21 de julio de 2006 al 30 de marzo de 2008; del 1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2017 y del 1 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019. 24. SINCHI: Del 3 de marzo de 2011 hasta el 30 de marzo de 2017. 25. MALOKA: Del 2 de abril de 2012 hasta el 14 de marzo de 2014			
RUT	Formulario del Registro Único Tributario N° 1414040815906 Número de Identificación Tributaria: 800.059.311-2	X		

Las personas naturales y jurídicas que cumplieron con los requisitos exigidos son:

1. **CESAR AUGUSTO FLOREZ BOLIVAR**
2. **NESTOR MAURICIO CORREA LÓPEZ**
3. **CROWE CO S.A.S**
4. **KRESTON COLOMBIA**

No cumple con los requisitos exigidos:

1. **ERISTELBA CÓRDOBA MARTÍNEZ.** No presenta los soportes del título de contador público conforme con lo exigido en el aviso
2. **VISIÓN CONTABLE & FINANCIERA S.A.S.** No presenta la tarjeta profesional como contador ni certificado de vigencia de esta
3. **DJ ASESORES TRIBUTARIOS CONTABLES Y REVISORIA FISCAL.** No presenta los soportes del título de contador público conforme con lo exigido en el aviso
4. **SEVEN GROUP G7.** No presenta el certificado de la junta central de contadores de la persona jurídica sino de la persona natural y No presenta suplente conforme con el aviso de convocatoria

CONCLUSIÓN.

De conformidad con el artículo 17 del Acuerdo 10 del 24 de febrero de 2009 de la Asamblea Corporativa que modifica el artículo 54 de los estatutos Corporativos, una vez realizado el estudio de las hojas de vida de los aspirantes por parte del comité integrado por los cuatro alcaldes que hacen parte del Consejo Directivo, este comité concluye que podrán participar en la elección de Revisor Fiscal **CESAR AUGUSTO FLOREZ BOLIVAR, NESTOR MAURICIO CORREA, LÓPEZ, CROWE CO S.A.S y KRESTON COLOMBIA**

Es importante recordar que de conformidad con los Estatutos Corporativos, el presente informe de evaluación del proceso de convocatoria y el proceso de designación del revisor Fiscal no está sujeto a notificaciones y recursos que por vía gubernativa establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no obstante lo anterior, el Comité resolverá las reclamaciones que se le formulen y dará la respuesta a los interesados por el medio más expedito antes de la fecha prevista para la elección.

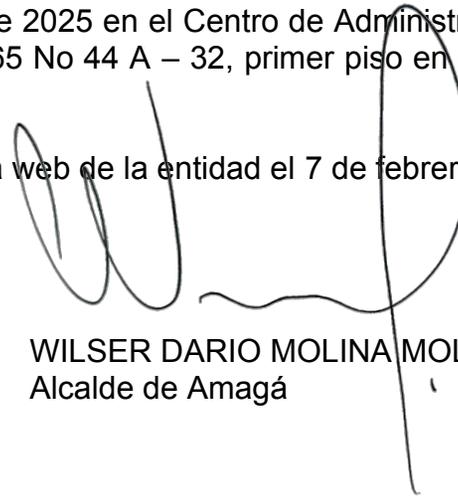
NOTA: Las personas naturales y jurídicas que presentaron propuestas, relacionadas en este informe de verificación, podrán presentar las observaciones que a bien consideren el 6 de febrero de 2025. Se advierte que no se aceptarán observaciones que impliquen el aporte de documentos adicionales a los entregados inicialmente como requisitos para la verificación.

Las observaciones deberán ser entregadas el 6 de febrero de 2025 en el Centro de Administración de Documentos de la Corporación ubicado en la ciudad de Medellín en la carrera 65 No 44 A – 32, primer piso en el siguiente horario: de 7:30 a.m. a 12:30 p.m., y, de 1:30 a 5:30 p.m.

La respuesta a las observaciones será publicada en la página web de la entidad el 7 de febrero de 2025.



LUIS GUILLERMO PEREZ ECHEVERRI
Alcalde de Gómez Plata



WILSER DARIO MOLINA MOLINA
Alcalde de Amagá



ALBEIRO ARENAS MOLINA
Alcalde de Remedios